

7.130

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Modificación del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de La Rioja, firmada en la Ciudad de Buenos Aires el día 22 de mayo del corriente año, mediante la cual se modifica la Cláusula CUARTA del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, de fecha 23 de marzo de 2001, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “..CUARTA: MONTO DEL PRESTAMO. EL FONDO, con recursos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$570.534,70) convertibles, de los cuales la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$553.917,09) serán destinados para la ejecución de la Obra mencionada en la Cláusula PRIMERA y ésta se compromete a utilizar con carácter exclusivo el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio y PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.617,51) para atender los gastos de evaluación de proyecto y auditoría conforme la Cláusula TRIGESIMOCUARTA”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por **LA FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.130.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO